

REAL CÉDULA, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1550, ORDENANDO A LOS ESCRIBANOS DE LA AUDIENCIA DE LOS CONFINES ENTREGARAN A DIEGO SÁNCHEZ UN TRASLADO DEL JUICIO SEGUIDO CONTRA ÉL. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 393 Libro 3.]

/f.º 187/ *diego sanchez*. compulsoria.

El Rey

escriuano o escriuanos de camara de la nuestra audiencia rreal de los confines e otro qualquier scriuano ante quien paso o en cuyo poder esta el proçesso que de yuso en esta mi çedula se hara minçion por parte de diego sanchez vezino de la çibdad de leon de la prouinçia de nicaragua me ha sydo hecha rrelacion que el dicho diego sanchez trato çierto pleyto de visita que contra el se hizo ante el presydenste e oydores dessa audiencia por los quales diz que se dio sentencia en que le condenaron en çient mill maravedises para la nuestra camara e mandaron despojar a luyos sanchez joan arias e melchior arias sus hijos de vn pueblo de indios que se dize agalgapa que diz que es en la dicha prouinçia que ellos tenian en encomienda diziendo que avia sacado del dicho pueblo vn indio e vna india e llevandolos a la çibdad de panama segund mas largamente en la dicha sentencia se contenia y el agora tenia neçessidad de vn traslado del dicho proçesso e sentencia de que de suso se haze minçion para en guarda de su derecho e me fue suplicado vos mandase le diessedes y entregasedes vn traslado de todo /f.º 187 v.º/ ello en manera que hiziesse fee o como la mi merçed fuese lo qual visto por los del nuestro consejo de las indias fue acordado que deuia mandar dar esta mi çedula para vos e yo touelo por bien por que vos mando que dentro de seys dias primeros siguientes despues que con esta mi çedula fueredes rrequeridos deys y entregueys a la parte del dicho diego sanchez vn traslado synado de vuestro sygno y en manera que haga fee del dicho proçesso de que de suso se haze minçion pagandos los derechos que por ello justamente ovieredes de

aver para en guarda de su derecho e non fagades endeal por alguna manera. fecha en la villa de valladolid a onze dias del mes de septiembre de mill e quinientos e çinquenta años. maximiliano. la rreyna. refrendada de samano. señalada del marques gutierre velazquez sandoval hernand perez rribadeneyra briuiesca.